

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**SAN FERNANDO DE HENARES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno de San Fernando de Henares en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar la corrección del último párrafo del artículo 43.2 de la ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores en la vía pública en San Fernando de Henares, en el sentido de que el período de instalación de terrazas de temporada se inicie el fin de semana anterior a la Semana Santa, quedando el artículo redactado de la siguiente forma:

“Artículo 43. En función de la naturaleza y de la zona de instalación, las autorizaciones tendrán dos tipos de vigencia temporal:

1. Autorización para los 365 días del año. Podrán acogerse a esta modalidad las terrazas incluidas en las categorías A y B.

En este caso la cuota será anual e irreducible, salvo el primer año que se prorrateará por semestres naturales, incluido el de la concesión de la licencia.

Las bajas que se produzcan durante el ejercicio deberán comunicarse con una antelación mínima de quince días, a la finalización del semestre que se trate.

La falta de declaración del cese en el plazo anteriormente señalado determinará la obligación de continuar abonando la tasa correspondiente.

2. Autorización de temporada: solo podrán acogerse las de categoría B. Se podrán instalar en cualquier zona:

Las terrazas de temporada podrán abarcar, el período de tiempo que se señala en el mismo:

— Desde el fin de semana anterior a la Semana Santa, hasta el 31 de octubre. Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Lo que se notifica para general conocimiento y efectos oportunos, informando de que el expediente se podrá consultar en el Departamento de Urbanismo, de lunes a viernes, en horario de nueve a trece, durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio.

En San Fernando de Henares, a 30 de abril de 2012.—La concejala-delegada de Urbanismo e Industria, Laura Bedoya Ortuño.

(03/16.279/12)